

# ANUNCIO DE PROPUESTA DE DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

## APDA N° 2025-07-01 R0

Fecha: 22/07/2025

LA SIGUIENTE DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD DESARROLLADA Y EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA DE LA DIRECCIÓN DE AERONAVEGABILIDAD, DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DE LA LEY N° 17.285, CÓDIGO AERONÁUTICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL 23 DE MAYO DE 1957, CON LAS REFORMAS POSTERIORMENTE AGREGADAS Y EL REGLAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD RAAC PARTE 39, ES APLICABLE A TODAS LAS AERONAVES DE IGUAL MARCA Y MODELO, MATRICULADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES. NINGUNA PERSONA PUEDE OPERAR UNA AERONAVE A LA CUAL LE ES APLICABLE UNA DA EXCEPTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE ESA DA.

Fabricante	Designación Tipo – Modelo
PROYECTO PETREL S.R.L	912i (Todos los números de serie).
Revisión	Original
Asunto	Desacople de Bulones de conexión del cable de Timón de Dirección a la pedalera. reemplazo de bulones P/N AN3-4A
ATA:	Capítulo 27
Descripción	<p>Esta Autoridad Aeronáutica ha registrado el siguiente hallazgo relacionado con el accionamiento del pedal de control de timón de dirección.</p> <p>Al ser accionado tal pedal, produce que el bulón se desvincule de la tuerca anclada que relaciona a este con la terminal del cable de control de dirección tienda a desenroscarse, existiendo la posibilidad cierta de que se produzca la desvinculación del cable con el pedal, con la consecuente pérdida de control de la aeronave.</p>  <p><b>Bulón que sujeta el cable al pedal</b></p>
	<p>Figura1</p> <p>No han sido detallados los tiempos de servicio de la aeronave involucrada al momento de encontrarse la novedad, no obstante, considerando la <b>CRITICIDAD</b> del caso, se proveen instrucciones de carácter mandatorio a los</p>

	efectos de prevenir la falta de control de la aeronave en todas las fases del vuelo y potenciales daños a la estructura y sus ocupantes.
<b>Acción Correctiva</b>	<p>En la próxima Inspección anual o 100 hs lo que ocurra primero, cumplir con el Boletín de Servicio Proyecto Petrel 27-20-00-01</p> <p>El cumplimiento del Boletín de Servicio Proyecto Petrel 27-20-00-01 responde a una acción terminal para esta Directiva de Aeronavegabilidad.</p>
<b>Fecha de Efectividad</b>	3 de septiembre de 2025
<b>Publicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manuales de Mantenimiento/Servicio de la aeronave, última revisión, del modelo afectado.</li> <li>Advisory Circular (AC) 43-13-1B: Acceptable Methods Techniques and Practices Aircraft Inspection and Repair.</li> <li>Boletín de Servicio Proyecto Petrel 27-20-00-01</li> </ul>
<b>OBSERVACIONES</b>	
<p>El presente Anuncio de Propuesta de Directiva de Aeronavegabilidad (APDA), será publicado por un período de 30 días a los efectos de informar a los usuarios, y recibir eventuales comentarios y/o propuestas.</p> <p>Consultas o sugerencias respecto a este APDA deberán dirigirse al Área Dificultades en Servicio, Departamento de Certificación Aeronáutica, al siguiente email: <a href="mailto:des@anac.gob.ar">des@anac.gob.ar</a></p>	
<p><b>Departamento de Certificación Aeronáutica (DCA),</b> Área Dificultades en Servicio Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1/2 CP X5010JMN – Córdoba - República Argentina Tel.: +54-351-466-8700 Interno 2586 / 2585 Correo electrónico: <a href="mailto:des@anac.gob.ar">des@anac.gob.ar</a></p>	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anuncio de Propuesta de Directiva de Aeronavegabilidad , APDA 2025-07-01

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.